**El próximo día 9 de enero se publicarán las bases reguladoras del procedimiento de selección del alumnado para la acción de formación profesional "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS", dirigida a desempleados en el marco del programa EDUSI (actuación cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014 – 2020)**

|  |  |
| --- | --- |
| **FAMILIA : SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD** | |
| **Nº Plazas : 15** | **Curso: ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN DOMICILIOS** |

La duración de la parte teórico-práctica de la acción formativa será de 6 horas diarias (30 horas lectivas semanales). El tiempo de la formación práctica en las empresas queda supeditado a las necesidades de las mismas, pudiendo tener que ajustarse a jornadas partidas, turnos rotatorios, etc. El itinerario formativo tendrá la duración que marque su certificado de profesionalidad.

Las personas beneficiarias seleccionadas para participar en las acción formativa tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica por asistencia efectiva diaria, a razón de 15 € por día. Los beneficiarios ***que cumplan los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda económica por asistencia presencial***, devengarán el derecho a recibir las asignaciones mensuales correspondientes desde el primer día en que comience su actividad formativa.

Se habilitará un modelo de solicitud en formato auto-baremable que se presentará de forma telemática y que incluirá una declaración responsable de los solicitantes, una autorización al Ayuntamiento para consultar los datos personales que pudieran ser objeto de valoración para dicha participación, y un compromiso de aportación de la documentación justificativa.

El proceso de selección constará de dos fases. En la primera se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de las solicitudes telemáticas.

En la segunda los admitidos provisionalmente dispondrán de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de lo expuesto en las solicitudes objeto de baremación. El proceso de acreditación puede provocar variaciones en las puntuaciones inicialmente obtenidas.